



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2014	17	01	36	P048
------	----	----	----	------

Tarifa:

María Augusta Peña Vásquez

0001

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

"SODESEGOY S.A."

Que otorgan:

MAURICIO SEBASTIÁN SUBÍA SUAREZ y

CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA

Cuantía:

USD. \$ 1.000,00

Dí 3 copias

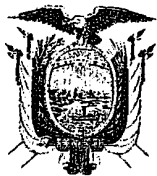
~~~~~ HWAR ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy **viernes**  
**veintidós (22) de Agosto del año dos mil**  
**catorce**, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA  
VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del  
Cantón Quito, comparecen, los señores MAURICIO  
SEBASTIÁN SUBÍA SUAREZ y CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN  
COSTA, todos por su propios y personales  
derechos. Los comparecientes son de  
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de

*Ma.*

1 estado civil soltero y casado en su orden,  
2 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
3 Metropolitano, además instruidos por mí, la  
4 Notaria, en el objeto y resultados de esta  
5 escritura pública, a la que proceden libre y  
6 voluntariamente, y de acuerdo con la minuta  
7 que me entregan y que copiada textualmente es  
8 como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
9 escrituras públicas a su cargo sírvase  
10 incorporar una de la que aparezca el contrato  
11 de constitución simultánea de la compañía  
12 denominada SODESEGOY S.A. que se otorga de  
13 conformidad con las siguientes cláusulas:  
14 **PRIMERA. Comparecientes:** Comparecen al  
15 otorgamiento de la presente escritura pública  
16 por una parte, el señor Mauricio Sebastián  
17 Subía Suarez, y por otra parte, el señor Cesar  
18 Augusto Alarcón Costa, ambos por sus propios y  
19 personales derechos.- Los comparecientes son  
20 mayores de edad, de estado civil soltero el  
21 primero y casado el segundo, de nacionalidad  
22 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de  
23 Quito, capaces para contratar y obligarse.  
24 **SEGUNDA. Declaración Juramentada:** Los  
25 comparecientes decláran bajo juramento que  
26 constituyen, como en efecto lo hacen, una  
27 compañía denominada SODESEGOY SOCIEDAD ANÓNIMA  
28 que se someterá a las disposiciones de la Ley





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 de Compañías, del Código de Comercio  
2 normas del Código Civil y demás disposiciones  
3 normativas obligatorias, además, de las que  
4 constan en el estatuto que a continuación se  
5 expresa y que forma parte de la presente  
6 escritura de constitución. Los accionistas  
7 declaran bajo juramento que el capital de la  
8 compañía se paga en numerario y que el capital  
9 queda debidamente integrado conforme lo  
10 establecido en el artículo 103 de la Ley de  
11 Compañías y de acuerdo a lo que se señala en  
12 la cláusula quinta del estatuto de  
13 constitución. Declaran además que se abrirá  
14 una cuenta de la compañía en el Banco de la  
15 Producción PRODUBANCO.- Por decisión unánime  
16 de los accionistas, se nombra como Presidente  
17 al señor Mauricio Sebastián Subía Suárez y  
18 como Gerente General a la compañía FORNAX  
19 GROUP CORP S.A. Sus deberes y atribuciones  
20 así como la designación de la representación  
21 legal se encuentran señalados en los artículos  
22 vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo  
23 séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno y  
24 trigésimo. **TERCERA.- Constitución:** Los  
25 comparecientes manifiestan que es su voluntad  
26 fundar mediante el presente instrumento, la  
27 compañía anónima que se denominará SODESEGOY  
28 S.A. En consecuencia, con esta manifestación

Mh

1 de voluntad hecha libremente y con pleno  
2 conocimiento de los efectos llamados a  
3 producir, los comparecientes fundan y  
4 constituyen esta Compañía, mediante el  
5 presente acto de constitución simultánea y  
6 declaran que vinculan la manifestación de su  
7 voluntad expresada a todas y cada una de las  
8 cláusulas de este contrato. **CUARTA.- Estatuto:**  
9 La Compañía que se constituye mediante la  
10 presente escritura pública, se regirá por las  
11 leyes ecuatorianas y el siguiente ESTATUTO I :  
12 Naturaleza y Denominación, Domicilio, Objeto,  
13 Medio, Plazo y Duración, Disolución y  
14 Liquidación. **Artículo Primero. Naturaleza y**  
15 **Denominación:** SODESEGOY S.A. es una sociedad  
16 anónima de nacionalidad ecuatoriana que se  
17 rige por las leyes ecuatorianas y por las  
18 disposiciones contenidas en el presente  
19 estatuto, en el que se le designará  
20 simplemente como la Compañía. **Artículo**  
21 **Segundo. Domicilio:** La Compañía tiene su  
22 domicilio principal en el Distrito  
23 Metropolitano de Quito, Provincia de  
24 Pichincha, República del Ecuador, pero podrá  
25 establecer agencias o sucursales, en uno o  
26 varios lugares del Ecuador o en el extranjero,  
27 previa resolución de la Junta General,  
28 adoptada con sujeción a la Ley y este





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 Estatuto. **Artículo Tercero. Objeto.**  
2 Compañía tendrá por objeto, Actividades de  
3 ingeniería, siendo estas la realización de  
4 sondeos, estudios geotécnicos, realización de  
5 estudios de carácter técnico, análisis,  
6 ensayos, informes, asistencia técnica, obra  
7 civil, urbanística y actividades conexas.  
8 **Artículo Cuarto. Medios:** Para el cumplimiento  
9 de su objeto social la Compañía podrá efectuar  
10 toda clase de actos y contratos, cualquiera  
11 que sea su naturaleza, permitidos o no  
12 prohibidos por la ley ecuatoriana, celebrar  
13 contratos de asociación o consorcio, cuentas  
14 en participación, con personas jurídicas o  
15 naturales, nacionales o extranjeras; adquirir  
16 para sí acciones, participaciones o derechos  
17 en compañías existentes; promover la  
18 constitución de nuevas compañías y participar  
19 en el contrato constitutivo; fusionarse con  
20 otras, transformarse en una compañía distinta,  
21 actuar como mandante y mandataria de personas  
22 naturales y/o jurídicas y ejercer la  
23 representación de empresas nacionales y/o  
24 extranjeras. Podrá ser comisionista, mandante  
25 o representante de personas naturales o  
26 jurídicas dentro de su objeto social; abrir  
27 toda clase de cuentas corrientes, comerciales  
28 y bancarias. **Artículo Quinto. Plazo y**

Mh.

1 **Duración:** El plazo por el cual se forma la  
2 Compañía es de noventa y nueve (99) años, a  
3 contarse desde la fecha de inscripción en el  
4 Registro Mercantil de la escritura pública de  
5 constitución de la misma. Vencido este plazo  
6 la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a  
7 menos que los accionistas reunidos en Junta  
8 General Ordinaria o Extraordinaria, en forma  
9 expresa y antes de la expiración del plazo  
10 decidieren prorrogarlo de conformidad con lo  
11 previsto por este Estatuto. **Artículo Sexto.**

12 **Disolución y Liquidación:** La Junta General de  
13 Accionistas de la Compañía podrá acordar, en  
14 la forma prevista por la Ley, la disolución de  
15 la Compañía antes de que fenezca el plazo  
16 establecido en el presente Estatuto. Para la  
17 liquidación de la Compañía por disolución  
18 voluntaria o forzosa se procederá de acuerdo  
19 con la Ley. **II. CAPITAL SOCIAL: Artículo**

20 **Séptimo. Capital social:** El capital social es  
21 de un mil dólares de los Estados Unidos de  
22 América (US \$1.000,00) dividido en un mil  
23 acciones ordinarias y nominativas con un valor  
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
25 América cada una. **Artículo Octavo. Referencias**  
26 **legales:** En todo lo relativo a aumentos o  
27 disminución del capital social, preferencia  
28 para la suscripción de acciones,





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 capitalización y demás asuntos que  
2 relación con el capital social, se estará a lo  
3 dispuesto por la Ley. **III. DE LAS ACCIONES Y**  
4 **ACCIONISTAS: Artículo Noveno. Naturaleza de**  
5 **las acciones:** Las acciones serán nominativas,  
6 ordinarias e indivisibles. **Artículo Décimo.**  
7 **Expedición de Títulos:** Las acciones constarán  
8 de títulos numerados que serán autenticados  
9 con la firma del Presidente y el Gerente  
10 General de la Compañía. Un título de acción  
11 podrá, a elección de su propietario,  
12 comprender tantas acciones cuantas éste posea  
13 o parte de estas. **Artículo Décimo Primero.**  
14 **Referencias Legales:** En cuanto a la pérdida,  
15 destrucción o deterioro de títulos, cesión,  
16 prenda y demás asuntos relativos a las  
17 acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley,  
18 al igual que en lo relacionado con los  
19 derechos y obligaciones de los accionistas.  
20 **IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y**  
21 **ADMINISTRACION. Artículo Décimo Segundo.**  
22 **Órganos Sociales:** La Compañía será gobernada  
23 por la Junta General de Accionistas, órgano  
24 supremo de la Compañía y administrada por el  
25 Presidente y el Gerente General de la misma.  
26 **A).- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Artículo**  
27 **Décimo Tercero. Composición de la Junta**  
28 **General de Accionistas:** La Junta General de

M.

1 Accionistas es el órgano supremo de la  
2 Compañía y se compone de los accionistas o de  
3 sus representantes o mandatarios reunidos con  
4 el quórum y en las condiciones que la Ley, los  
5 Reglamentos de la Superintendencia de  
6 Compañías y el presente Estatuto exigen.

7 **Artículo Décimo Cuarto. Atribuciones y deberes**

8 **de la Junta General de Accionistas:** Son

9 atribuciones y deberes de la Junta General: a)  
10 Ejercer las facultades y cumplir con las  
11 obligaciones que la Ley y el presente Estatuto  
12 señalan como de su competencia privativa; b)  
13 Interpretar el presente Estatuto en forma  
14 obligatoria para todos los accionistas y  
15 órganos de administración y fiscalización de  
16 la Compañía; c) Autorizar la constitución de  
17 mandatarios generales de la Compañía; d)  
18 Elegir y remover al Presidente y Gerente  
19 General y fijar sus remuneraciones; e) Dirigir  
20 la marcha y orientación general de los  
21 negocios sociales, ejercer las funciones que  
22 le competen como entidad directiva suprema de  
23 la Compañía y todas aquellas funciones que la  
24 Ley y este Estatuto no atribuyan expresamente  
25 a otro organismo social; y, f) Resolver sobre  
26 la contratación de Auditores Externos cuando  
27 corresponda. **Artículo Décimo Quinto. Junta**  
28 **General Ordinaria:** El Presidente o el Gerente







NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 General de la Compañía, convocarán a  
2 General Ordinaria una vez al año, dentro de  
3 los tres primeros meses posteriores a la  
4 finalización del ejercicio económico de la  
5 Compañía, para considerar, sin perjuicio de  
6 otros asuntos mencionados en la convocatoria,  
7 los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas,  
8 el balance y los informes que le presentarán  
9 el Gerente General, el Comisario y los  
10 Auditores Externos, cuando corresponda, acerca  
11 de los negocios sociales en el último  
12 ejercicio económico y dictar su resolución  
13 sobre los mismos; b) Resolver acerca de la  
14 distribución de los beneficios sociales y de  
15 la formación de reservas; c) Proceder, llegado  
16 el caso, a elegir a los funcionarios cuya  
17 elección le corresponda según este Estatuto,  
18 así como fijar o revisar sus respectivas  
19 remuneraciones. **Artículo Décimo Sexto. Junta**  
20 **General Extraordinaria:** El Presidente o el  
21 Gerente General convocarán a reunión  
22 extraordinaria de la Junta General de  
23 Accionistas cuando lo consideren necesario o  
24 lo soliciten por escrito y con indicación  
25 precisa de los temas que desean sean conocidos  
26 por la Junta, un número de accionistas que  
27 representen, por lo menos, el veinte y cinco  
28 por ciento (25%) del capital social y cuando

Mp.

1 así lo dispongan la Ley y el Estatuto. También  
2 podrá ser convocada la Junta General de  
3 Accionistas, por la Superintendencia de  
4 Compañías y por el Comisario, en los casos  
5 previstos por la Ley de Compañías. **Artículo**  
6 **Décimo Séptimo. Convocatoria para las Juntas**  
7 **Generales de Accionistas:** Las convocatorias  
8 para las reuniones de la Junta General de  
9 Accionistas serán hechas por la prensa, en uno  
10 de los periódicos de mayor circulación en el  
11 domicilio principal de la Compañía, con ocho  
12 días de anticipación, por lo menos, al día  
13 fijado para la reunión. En este lapso no se  
14 incluirá el día en que se haga la publicación  
15 de la convocatoria, ni el día fijado para la  
16 reunión. El Comisario será convocado mediante  
17 nota escrita, sin perjuicio de que, en la  
18 convocatoria que se haga por la prensa, se le  
19 convoque especial e individualmente,  
20 mencionándole con su nombre y apellido. La  
21 convocatoria expresará el lugar, día, fecha,  
22 hora y objeto de la reunión y serán nulas  
23 todas las deliberaciones y resoluciones  
24 relacionadas con asuntos no expresados en la  
25 convocatoria. En las sesiones de Junta General  
26 de Accionistas sólo podrá tratarse los asuntos  
27 expresamente mencionados en la convocatoria;  
28 sin embargo, en sesión ordinaria, la Junta





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 General de Accionistas podrá deliberar y  
2 resolver sobre la suspensión o remoción de los  
3 administradores y más miembros de organismos  
4 administrativos previstos por este Estatuto  
5 cuya designación es de su competencia, aunque  
6 el asunto no figure en el orden del día.

7 **Artículo Décimo Octavo. Quórum para las Juntas**  
8 **Generales de Accionistas:** Para que la Junta

9 General de Accionistas, Ordinaria o  
10 Extraordinaria, pueda válidamente dictar  
11 resoluciones, deberá reunirse en el domicilio  
12 principal de la Compañía y concurrir a ella un  
13 número de personas que representen por lo  
14 menos el cincuenta por ciento del capital  
15 pagado. Si, por falta de quórum, la Junta  
16 General no puede reunirse en la primera  
17 convocatoria, se procederá a una segunda  
18 convocatoria, la que no podrá demorar más de  
19 treinta días de la fecha fijada para la  
20 primera reunión y se referirá a los mismos  
21 puntos expresados en la primera convocatoria.

22 La Junta General se reunirá en segunda  
23 convocatoria con el número de accionistas  
24 presentes y se expresará así en la  
25 convocatoria que se haga. **Artículo Décimo**  
26 **Noveno. Mayoría para tomar resoluciones en las**  
27 **Juntas Generales de Accionistas:** Salvo las  
28 excepciones legales y estatutarias, las

Ab

1 decisiones de la Junta General serán tomadas  
2 por la mitad más uno del capital pagado  
3 representado en ella. Los votos en blanco y  
4 las abstenciones se sumarán a la mayoría. En  
5 caso de empate, la propuesta se considerará  
6 negada. **Artículo Vigésimo. Quórum y mayorías**  
7 **especiales para tomar ciertas resoluciones en**  
8 **las Juntas Generales de Accionistas:** Para que  
9 la Junta General, en sesión ordinaria o  
10 extraordinaria, pueda acordar válidamente el  
11 aumento o disminución del capital, la  
12 transformación de la Compañía, la reactivación  
13 de la Compañía en proceso de liquidación, la  
14 convalidación y en general cualquier  
15 modificación al Estatuto, habrá de concurrir a  
16 ella un número de personas que representen,  
17 por lo menos, la mitad del capital pagado. Si  
18 no se obtuviere en primera convocatoria el  
19 quórum establecido, se procederá a una segunda  
20 convocatoria que no podrá demorarse más de  
21 treinta días de la fecha fijada para la  
22 primera reunión y cuyo objeto será el mismo  
23 que se expresó en la primera convocatoria; en  
24 esta segunda convocatoria, la Junta General  
25 podrá constituirse con la representación de la  
26 tercera parte del capital pagado, particular  
27 que se expresará en la convocatoria que se  
28 haga. Si luego de la segunda convocatoria





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 tampoco se lograre el quórum requerido  
2 procederá a efectuar una tercera convocatoria,  
3 la que no podrá demorar más de sesenta días de  
4 la fecha fijada para la primera reunión ni  
5 modificar el objeto de ésta; la Junta General  
6 así convocada se constituirá con el número de  
7 accionistas presentes, debiendo expresarse  
8 este particular en la convocatoria que se  
9 haga. Para los casos previstos en este  
10 artículo, las decisiones de la Junta General  
11 serán adoptadas con el voto favorable de, por  
12 lo menos, el cincuenta y uno por ciento del  
13 capital pagado representado en ella. Los votos  
14 en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
15 mayoría numérica. **Artículo Vigésimo Primero.**  
16 **Derecho a voto de los Accionistas:** En la Junta  
17 General cada acción ordinaria pagada tendrá  
18 derecho a un voto; las que no se encuentren  
19 liberadas dan derecho a voto en proporción a  
20 su haber pagado. **Artículo Vigésimo Segundo.**  
21 **Representación en las Juntas Generales de**  
22 **Accionistas:** A más de la forma de  
23 representación prevista por la Ley, un  
24 accionista podrá ser representado en la Junta  
25 General mediante un apoderado con poder  
26 general o carta poder especial. **Artículo**  
27 **Vigésimo Tercero. Juntas Generales**  
28 **Universales:** No obstante lo dispuesto en los

Mh

1 artículos anteriores, la Junta General se  
2 entenderá convocada y quedará válidamente  
3 constituida, en cualquier tiempo y en  
4 cualquier lugar dentro del territorio  
5 nacional, para tratar cualquier asunto,  
6 siempre que esté presente todo el capital  
7 pagado y los asistentes acepten, por  
8 unanimidad, la celebración de la Junta,  
9 quienes deberán suscribir la correspondiente  
10 acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo,  
11 cualquiera de los asistentes puede oponerse a  
12 la discusión de asuntos sobre los cuales no se  
13 considere suficientemente informado. **Artículo**  
14 **Vigésimo Cuarto. Presidente y Secretario de**  
15 **las Juntas Generales de Accionistas:** Las  
16 Juntas Generales serán presididas por el  
17 Presidente de la Compañía o, en su defecto,  
18 por el accionista o representante que, en cada  
19 sesión se eligiere para el efecto. El Gerente  
20 General actuará como Secretario de la Junta  
21 General y, en su falta, se designará un  
22 Secretario Ad-hoc. **B).- EL PRESIDENTE.**  
23 **Artículo Vigésimo Quinto. Designación y**  
24 **período del Presidente de la Compañía:** El  
25 Presidente de la Compañía será elegido por la  
26 Junta General de Accionistas y ejercerá sus  
27 funciones por el período de cinco (5) años  
28 pudiendo ser relegido indefinidamente. Para





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 ser Presidente no se requiere ser accionista  
2 de la Compañía. **Artículo Vigésimo Sexto.**  
3 **Atribuciones y deberes del Presidente de la**  
4 **Compañía:** Son atribuciones y deberes del  
5 Presidente de la Compañía: a) Vigilar la buena  
6 marcha de la Compañía; b) Sustituir al Gerente  
7 General, en caso de ausencia temporal o  
8 definitiva de éste, ejerciendo de manera  
9 individual la representación legal, judicial y  
10 extrajudicial de la compañía, hasta que la  
11 Junta General de Accionistas designe al  
12 Gerente General titular de la Compañía; c)  
13 Vigilar la gestión del Gerente General y demás  
14 funcionarios de la Compañía; d) Obligar a la  
15 Compañía con su sola firma y/o conjuntamente  
16 con la firma del Gerente General hasta por los  
17 montos que periódicamente fije la Junta  
18 General de Accionistas; e) Cumplir con los  
19 demás deberes y ejercer las demás atribuciones  
20 que le correspondan según la Ley y el presente  
21 Estatuto. **C).- EL GERENTE GENERAL DE LA**  
22 **COMPAÑÍA. Artículo Vigésimo Séptimo. El**  
23 **Gerente General:** La administración y dirección  
24 de la Compañía estará a cargo del Gerente  
25 General de la misma. Para el ejercicio de este  
26 cargo no se requiere ser accionista de la  
27 Compañía. El cargo de Gerente General es un  
28 cargo de libre remoción, y la relación con la

M

1 empresa está sujeta a las normas del Código  
2 Civil y de la Ley de Compañías, no existiendo  
3 en momento alguno relación laboral. **Artículo**  
4 **Vigésimo Octavo. Designación y período del**  
5 **Gerente General:** El Gerente General será  
6 elegido por la Junta General de Accionistas  
7 por un período de cinco (5) años, pudiendo ser  
8 relegido indefinidamente. **Artículo Vigésimo**  
9 **Noveno. Representación legal de la Compañía:**  
10 Corresponde al Gerente General de la Compañía  
11 la representación legal de la misma, en juicio  
12 o fuera de él. En caso de ausencia o  
13 incapacidad del Gerente General, la  
14 representación legal la ejercerá el  
15 Presidente. **Artículo Trigésimo. Atribuciones y**  
16 **deberes del Gerente General:** El Gerente  
17 General de la Compañía tiene los más amplios  
18 poderes de administración y manejo de los  
19 negocios sociales, con sujeción a la Ley, el  
20 presente Estatuto y las instrucciones  
21 impartidas por la Junta General de Accionistas  
22 y el Presidente. En particular, a más de la  
23 representación legal que le corresponde,  
24 tendrá los deberes y atribuciones que se  
25 mencionan a continuación: a) Realizar todos  
26 los actos de administración y gestión diaria  
27 de las actividades de la Compañía, orientadas  
28 a la consecución de su objeto; b) Someter







NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1    anualmente a la Junta General Ordinaria de  
2    Accionistas un informe relativo a la gestión  
3    llevada a cabo en nombre de la Compañía; c)  
4    Formular a la Junta General de Accionistas las  
5    recomendaciones que considere convenientes en  
6    cuanto a la distribución de utilidades y la  
7    constitución de reservas; d) Nombrar y remover  
8    al personal de la Compañía y fijar sus  
9    remuneraciones, así como sus deberes y  
10   atribuciones; e) Constituir factores  
11   mercantiles, con las atribuciones que  
12   considere convenientes y removerlos cuando  
13   considere del caso; f) Dirigir y supervigilar  
14   la contabilidad y actividades de la Compañía,  
15   así como velar por el mantenimiento y  
16   conservación de los documentos de la Compañía;  
17   g) Formular balances e inventarios al final de  
18   cada ejercicio económico y facilitar al  
19   Comisario el estudio de la contabilidad; h)  
20   Abrir y cerrar cuentas corrientes o de  
21   cualquier otra naturaleza y designar a la o  
22   las personas autorizadas para emitir cheques o  
23   cualquier otra orden de pago contra las  
24   referidas cuentas; i) Librar, aceptar, endosar  
25   y avalar letras de cambio y cualesquiera otros  
26   efectos de comercio. j) Cumplir y hacer  
27   cumplir las decisiones de la Junta General de  
28   Accionistas; k) Obligar a la Compañía con su

11

1 sola firma hasta por los montos fijados  
2 periódicamente por la Junta General de  
3 Accionistas; 1) Ejercer y cumplir todas las  
4 atribuciones y deberes que reconocen e imponen  
5 la Ley y el presente Estatuto, así como todas  
6 aquellas que sean inherentes a su función y  
7 necesarias para el cabal cumplimiento de su  
8 cometido. **V. DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION:**

9 **Artículo Trigésimo Primero. Comisarios:** La  
10 Junta General de Accionistas nombrará un  
11 comisario principal y otro suplente, los que  
12 durarán un año en el ejercicio de sus  
13 funciones pudiendo ser indefinidamente  
14 relegidos. Para ser Comisario no se requiere  
15 ser accionista de la Compañía. Los comisarios  
16 tendrán todos los derechos, obligaciones y  
17 responsabilidades determinadas por la Ley y el  
18 presente Estatuto. **VI. DEL EJERCICIO**

19 **ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS:**

20 **Artículo Trigésimo Segundo. Ejercicio**  
21 **Económico:** El ejercicio económico de la  
22 Compañía se iniciará el primero de enero y  
23 terminará el treinta y uno de diciembre de  
24 cada año. **Artículo Trigésimo Tercero.**

25 **Balances:** No podrá ser aprobado ningún balance  
26 sin previo informe del Comisario, a  
27 disposición de quien se pondrán dichos  
28 balances, así como las cuentas y documentos



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 correspondientes, por lo menos treinta  
2 antes de la fecha en que se reunirá la Junta  
3 General que los aprobará. El balance general,  
4 estado de pérdidas y ganancias y sus anexos,  
5 la memoria del Gerente General y el informe  
6 del comisario, estarán a disposición de los  
7 accionistas por lo menos con quince días de  
8 anticipación a la fecha de reunión de la Junta  
9 General que deberá conocerlos. **Artículo**  
10 **Trigésimo Cuarto. Reserva Legal:** La propuesta  
11 de distribución de utilidades contendrá,  
12 necesariamente, la destinación de un  
13 porcentaje no menor al diez por ciento de  
14 ellas, para la formación de la reserva legal,  
15 hasta que ésta ascienda, por lo menos, al  
16 cincuenta por ciento del capital social.  
17 **Artículo Trigésimo Quinto. Reservas**  
18 **Voluntarias y Distribución de Utilidades:** Una  
19 vez hechas las deducciones a que se refiere el  
20 artículo precedente de este Estatuto, la Junta  
21 General de Accionistas, podrá decidir la  
22 formación de reservas facultativas o  
23 especiales, pudiendo destinar, para el efecto,  
24 una parte de las utilidades líquidas anuales  
25 distribuibles. Será facultad de la Junta  
26 decidir sobre la distribución de utilidades en  
27 cada ejercicio económico. **VII. DISPOSICIONES**  
28 **VARIAS: Artículo Trigésimo Sexto. Acceso a los**

M

1 **Libros y Cuentas:** La inspección y conocimiento  
2 de los libros y cuentas de la Compañía, de sus  
3 cajas, carteras, documentos y escritos en  
4 general solo podrá permitirse a las entidades  
5 y autoridades que tengan la facultad para ello  
6 en virtud de contratos o por disposición de la  
7 Ley, así como a aquellos empleados de la  
8 Compañía cuyas labores lo requieran, sin  
9 perjuicio de lo que, para fines especiales,  
10 establezca la Ley. **Artículo Trigésimo Séptimo.**

11 **Normas Supletorias:** Para todo aquello que no  
12 haya expresa disposición estatutaria, se  
13 aplicarán las normas contenidas en la Ley de  
14 Compañías y demás leyes y reglamentos  
15 pertinentes, vigentes a la fecha en que se  
16 otorga la Escritura Pública de constitución de  
17 la Compañía, las mismas que se entenderán  
18 incorporadas a este estatuto. **Artículo**

19 **Trigésimo Octavo: Interpretación:** En la  
20 interpretación de estos artículos los títulos  
21 de cada capítulo y los encabezamientos de cada  
22 artículo deberán ser considerados únicamente  
23 como una guía o referencia para su ubicación,  
24 más de ninguna manera deberán ser utilizados  
25 para interpretar su contenido. Hasta aquí el  
26 Estatuto que regirá a la Compañía. **QUINTA.**

27 **SUSCRIPCION Y PAGO DE APORTACION:** Los  
28 accionistas fundadores suscriben íntegramente





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 el capital social, esto es la suma  
2 Un mil dólares de los Estados Unidos de  
3 América (US \$1.000,00). Los Accionistas  
4 pagan el cien por ciento del capital  
5 suscrito por cada uno de ellos mediante  
6 aporte en numerario, de conformidad con  
7 el siguiente detalle:-----

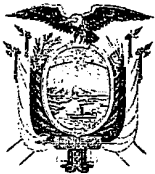
| ACCIONISTA                            | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NÚMERO DE<br>ACCIONES | POCENTAJE<br>% |
|---------------------------------------|---------------------|----------------|-----------------------|----------------|
| Mauricio<br>Sebastián<br>Subía Suarez | USD.\$490.00        | USD.\$490.00   | 490                   | 49%            |
| César Augusto<br>Alarcón Costa        | USD.\$510.00        | USD.\$510.00   | 510                   | 51%            |
| TOTAL                                 | USD.\$1.000         | USD.\$1.000.00 | 1.000                 | 100%           |

17 **SEXTA. TIPO DE INVERSION:** La inversión  
18 realizada por los accionistas es inversión  
19 nacional. **SEPTIMA: DECLARACIONES FINALES:** Los  
20 fundadores de la Compañía de manera unánime y  
21 expresa declaran: a) Que se encuentran  
22 conformes con el texto del Estatuto que regirá  
23 a la Compañía y que aparece transcrito en la  
24 cláusula tercera del presente contrato,  
25 Estatuto que ha sido elaborado, discutido y  
26 aprobado anteriormente por los accionistas; b)  
27 Que autorizan a la abogado Mauricio Subía  
28 Suárez para que, a nombre de la Compañía,

Mh

1 realice la inscripción correspondiente de la  
2 mencionada sociedad ante el Registro Mercantil  
3 del cantón Quito y todos aquellos trámites que  
4 sean necesarios para el establecimiento de  
5 esta Compañía. c) Que autorizan al abogado  
6 Mauricio Subía Suárez para que suscriba los  
7 nombramientos de Presidente y Gerente General  
8 y realice la inscripción correspondiente ante  
9 el Registro Mercantil del cantón Quito. A  
10 este fin la presente escritura pública y en  
11 especial, esta disposición transitoria  
12 servirán de suficiente documento habilitante.  
13 Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
14 cláusulas de estilo para la plena validez de  
15 este instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA  
16 copiada textualmente. Los comparecientes  
17 ratifican la minuta inserta, la misma que se  
18 encuentra firmada por el Abogado Mauricio  
19 Subía Suárez, Abogado con matrícula  
20 profesional número diecisiete - dos mil once -  
21 quinientos sesenta y seis del Foro de  
22 Abogados. Para el otorgamiento de esta  
23 escritura pública se observaron los preceptos  
24 legales que el caso requiere y leída que les  
25 fue a los comparecientes, éstos se afirman y  
26 ratifican en todo su contenido, firmando para  
27 constancia junto conmigo, en unidad de acto,





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 quedando incorporada al protocolo de  
2 Notaría, de todo lo cual doy fe.

3  
4  
5

6 MAURICIO SEBASTIÁN SUBÍA SUAREZ  
7 C.C.

8  
9  
10   
11 CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA  
12 C.C. 1714767629.

13

14

15

16

17

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No.0010444

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LA NO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7660697

**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION

**RESERVANTE:** 1714767629 ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 30/07/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SODESEGOY S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/09/2014 11:20:44 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: DZLBWQ a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA 11  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SUBIA SUAREZ  
MAURICIO SEBASTIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
LA VICENTINA  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 171686162-8



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SUBIA MARCO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SUAREZ LORENA YANDIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-18



*[Signature]*

*[Signature]*

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: 2 (dos) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 22 AGO. 2014



*[Signature]*  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

019 - 0057

NÚMERO DE CERTIFICADO  
SUBIA SUAREZ MAURICIO SEBASTIAN

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
JIPIJAPA  
PARROQUIA  
3  
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

**171476762-9**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-16**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
MARIA TRINIDAD  
CHAGUARO SAN ANDRES

INFORMACIÓN PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
**BACHILLERATO ESTUDIANTE**

E444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ALARCON JAIME ERNESTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**COSTA GIOVANNA CATALINA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-06-25**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-06-25**

*[Firma]* *[Firma]*

PRIMA DEL CÉDULA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**  
CENTRO DE VOTACIÓN  
ELECTORAL 2014

**001**  
**001 - 0028** **1714767629**  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO**

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**  
**PROVINCIA** **RUMIPAMBA**  
**QUITO** **4**  
**CANTÓN** **PARRAGUÁ** **ZONA**

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.** - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a **22 AGO. 2014**



*[Firma]*  
**Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.**  
**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA**  
**DEL CANTÓN QUITO**



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



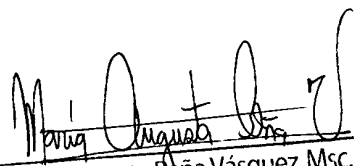
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, "SODESEGOY S.A.", que otorgan: MAURICIO SEBASTIÁN SUBÍA SUAREZ y CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 54955

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

|                               |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>  | 36018                       |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>  | 05/09/2014                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b> | 3490                        |
| <b>REGISTRO:</b>              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                               | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1716861628     | SUBIA SUAREZ<br>MAURICIO<br>SEBASTIAN | Quito               | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 1714767629     | ALARCON COSTA<br>CESAR AUGUSTO        | Quito               | ACCIONISTA               | Casado       |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                                  |                                  |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>           | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                          | 22/08/2014                       |
| <b>NOTARÍA:</b>                                  | NOTARIA TRIGESIMA SEXTA          |
| <b>CANTÓN:</b>                                   | QUITO                            |
| <b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>                           | NO APLICA                        |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>                    | NO APLICA                        |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b> | NO APLICA                        |
| <b>PLAZO:</b>                                    | 99 AÑOS                          |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>                    | SODESEGOY S.A.                   |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>                 | QUITO                            |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |         |
|---------|---------|
| Capital | Valor   |
| Capital | 1000,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG



NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

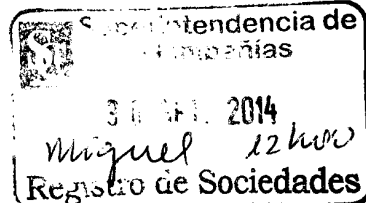
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0017 39640

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                           | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                                                      |                                  |
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           | SEDESEGUY S.A                                                                                                                                                                                  |                                  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                           | <b>RUC:</b>                                                                                                                                                                                    | <b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b> CORREA 126 y AV. AMAZONAS, Edf. BELMONT, PISO 1, OFICINA 1-A                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CANTÓN:</b><br>QUITO                                   | <b>CIUDAD:</b><br>QUITO                                                                                                                                                                        |                                  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CANTÓN:</b><br>QUITO                                   | <b>CIUDAD:</b><br>QUITO                                                                                                                                                                        |                                  |
| <b>PARROQUIA:</b><br>BONALCABAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>BARRIO:</b><br>INIAQUITO                               | <b>CIUDADELA:</b>                                                                                                                                                                              |                                  |
| <b>CALLE:</b><br>CORREA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>NÚMERO:</b><br>126                                     | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b><br>AV. AMAZONAS                                                                                                                                                   |                                  |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>BLOQUE:</b>                                            | <b>KM.:</b>                                                                                                                                                                                    |                                  |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b><br>BELMONT              | <b>OFICINA No.:</b><br>1-A                                                                                                                                                                     |                                  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>TELÉFONO 1:</b><br>3955-400                            | <b>TELÉFONO 2:</b>                                                                                                                                                                             |                                  |
| <b>SITIO WEB:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b><br>NINICU.VIZCANUDKFC.COM.EC | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>                                                                                                                                                                   |                                  |
| <b>CELULAR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>FAX:</b>                                               |                                                                                                                                                                                                |                                  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b><br>FRENTE CENTRO COMERCIAL, INIAQUITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b><br>FORNAX GROUP CORP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b><br>1792152151001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |
| <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                                                           | <br><b>Superintendencia de Compañías</b><br>30 ABR. 2014<br>Miguel 12h00<br><b>Registro de Sociedades</b> |                                  |
| <p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |
| VA-01.2.1.4-F1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                           |                                                                                                                                                                                                |                                  |



|                               |  |
|-------------------------------|--|
| REFERENCIA ULTIMA FACTURA No. |  |
| 001-777-004985281             |  |
| MESES IMPAGOS                 |  |
| 0                             |  |
| FECHA DE EMISION              |  |
| 03/09/2014                    |  |
| VALOR RECLAMO                 |  |
| 0                             |  |
| VALOR PAGADO                  |  |
| \$ 1,155.67                   |  |

\*415786114281001780200023955400390200000000000\*

GERENCIA CORPORATIVA  
GERENSA S.A.

Quito, 22 de septiembre de 2014

SEÑORES.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES.

**CERTIFICADO DE USO GRATUITO DE ESPACIO**

Yo, Daniela Margoth Espinosa Córdova, con cedula de ciudadanía número 1712159514, en mi calidad de Gerente General de la compañía GERENCIA CORPORATIVA GERENSA S.A., con número de RUC 1791949781001, por medio de la presente, certifico que la compañía SODESEGOY S.A., está autorizada para ocupar gratuitamente como oficinas, el inmueble de propiedad de mi representada, ubicado en la Calle Corea 126 y Av. Amazonas, Edificio Belmonte, 1er piso, oficina 1A, de la ciudad de Quito.

Atentamente,



Daniela Margoth Espinosa Córdova  
C.I. 1712159514  
**Gerente General**  
**GERENCIA CORPORATIVA**  
**GERENSA S.A.**



0020

28272

## GERENCIA CORPORATIVA GERENSA S.A.

Quito, 14 de mayo del 2014

Señorita

**DANIELA MARGOTH ESPINOSA CORDOVA**

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GERENCIA CORPORATIVA GERENSA S.A., en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, en reemplazo del señor Vittorio José Aloisio Zenteno, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General

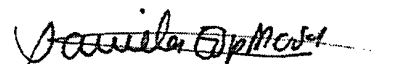
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de reforma de estatutos celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 26 de septiembre de 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de octubre 2006.

Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

  
César Alarcón Costa  
Secretario Ad-Hoc

Hoy día 14 de mayo del 2014, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

  
Daniela Margoth Espinosa Córdova  
C.C. 1712159514

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 17347                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 21/05/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 6576                   |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                                 |                                                       |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL                       |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 14/05/2014                                            |
| FECHA ACEPTACION:               | 14/05/2014                                            |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | GERENCIA CORPORATIVA GERENSA S.A.                     |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                 |

**3. DATOS DE REPRESENTANTES:**

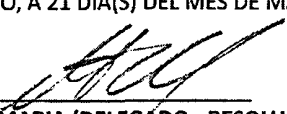
| Identificación | Nombres y Apellidos                     | Cargo           | Plazo  |
|----------------|-----------------------------------------|-----------------|--------|
| 1712159514     | • ESPINOSA CORDOVA<br>• DANIELA MARGOTH | GERENTE GENERAL | 2 AÑOS |

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST:RM#: 2730 DEL: 11/10/2006 NOT: CUADRAGESIMA DEL: 26/09/2006 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ESPINOSA CORDOVA  
DANIELA MARGOTH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENÍGNEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera

N. 171215951-4

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ESPINOSA JUAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORDOVA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-09-13

*[Signature]*

IMP-EX-001/2014

*[Signature]*

IMP-EX-001/2014

121215951-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0268

1712159514

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPINOSA CORDOVA DANIELA MARGOTH

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CUMBAYA

0

CANTÓN

PARROQUIA

0  
ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA